

Decreto N° 4047 que concede la incorporación a la sociedad "Fé en el Porvenir", de la ciudad de Puerto Plata.— G. O. N° 6580, del 6 de Febrero de 1947.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 4047.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de Noviembre de 1946, el señor Plácido Brugal, en su calidad de Presidente de la sociedad "Fe en el Porvenir", solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, he dictado el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la sociedad "Fé en el Porvenir", asociación domiciliada en la ciudad de Puerto Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto N° 4052 que concede al señor Marino Cestero la condecoración de la Orden de Trujillo.— G. O. N° 6572, del 23 de Febrero de 1947.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 4052.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1517, del Congreso Nacional, de fecha 13 de junio del 1938;

CONSIDERANDO que la recaudación por concepto de rentas internas ha alcanzado en este año el más alto nivel, y teniendo en cuenta que el Señor Marino Cestero C., Director Ge-